INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

21 -02- 2019
U.O.C.

Carta Interna Nº 018/2019

A : Unidad Operativa de Contrataciones.
DE : Gerardo Guerrero - Gerente de Logística INC.
FECHA : 21/02/2019.
ASUNTO : Pedido de Contratación de Flete Terrestre para traslado de Bio Fuel desde la planta Industrial de Villeta hasta la Planta Industrial Vallemí.

Me dirijo a vuestra Gerencia en relación al pedido en carácter de URGENCIA mencionado en la Carta Interna N° GI 061/2019 de fecha 21/02/2019 de la Gerencia Industrial, remitimos adjunto copia de la misma.

A modo de introducirnos en el tema que nos aboca cabe destacar que el horno que produce el Clinker, materia prima principal para la producción de cemento, se alimenta – entre otros combustibles - del pet coke, el cual es complementado con fuel oil o bio fuel según el caso, los mismos generalmente son transportados por vía fluvial hasta la Planta Industrial de Vallemí.

Con el régimen actual de producción de Clinker, la quema del pet coke que poseemos en stock se utiliza en su capacidad máxima. Ahora bien la recepción de cantidades superiores del mismo en planta se encuentra en proceso y considerando que nos enfrentamos a una bajante en el río, esto significará probablemente el atraso en el arribo de las barcazas que transportan el pet coke.

Atendiendo esta situación tomamos en cuenta la existencia de bio fuel (combustible alternativo) en la Planta de Villeta y con el fin de prever cualquier contingencia con respecto a las barcazas, esta Gerencia considera muy oportuno el traslado de un volumen de aproximadamente 500 metros cúbicos hasta Vallemí, como medida de seguridad, ya que las reservas de fuel oil se encuentran disminuidas.

En ese sentido, cabe destacar que para que pueda realizarse traslado de bio fuel de Villeta a Vallemi precisamos de la contratación del servicio de flete terrestre, ya que este es el medio de transporte más rápido y efectivo en las condiciones actuales.

Por lo tanto, solicitamos a la UOC atender la solicitud urgente y realizar la contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 33 inc g) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Artículo 73 del DECRETO N° 21.909/03

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o el más adecuado en relación a las necesidades actuales, según el siguiente detalle:

- Servicio de Flete Terrestre para el traslado de como máximo 500 toneladas y mínimo 300 toneladas de Bio Fuel desde la Planta Industrial de Villeta hasta la Planta Industrial de Vallemí.

Atentamente.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Avda. Fdo. de la Mora Esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: 557 412 / 557 417 interno 2249
E-mail: inc_gerencia_industrial@hotmail.py

CARTA INTERNA

G.I. Nº 061/2019

A : **Gerencia de Logística cc UOC.**
DE : **Gerencia Industrial.-**
FECHA : **21/02/2019.-**
ASUNTO : **Bio fuel para Vallemí.**

Me dirijo a esa Gerencia para solicitar el mecanismo para remitir fuel oíl o bio fuel a Vallemí, considerando que la existencia actual de dicho combustible es para dos días y debido al problema que estamos teniendo actualmente con el combustible sólido, nos vemos en la necesidad de usar una mezcla de coque con fuel, lo que hace que baje nuestro stock

Por lo tanto a criterio de esta Gerencia es de carácter urgente la remisión de fuel oíl o en su defecto bio fuel para mezclar con el fuel disponible actualmente, a fin de seguir con la marcha del horno 3, hasta tanto llegue la nueva partida de coque.

Esperando una respuesta favorable.

Atentamente.-

Ing. Miguel A. López
Gerente Industrial